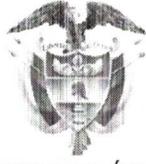


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

24 AGO 2021

Bogotá, D. C. _____

24
1

REF: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO

No. 11001-31-10-022-2021-00063-00

Acorde con la solicitud allegada por las partes, especialmente, la manifestación del demandado, se le tiene como notificado de la demanda por conducta concluyente.

Contabilícese el término de traslado para que ejerza el derecho de defensa.

Atendiendo la petición de cancelación de gravámenes, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en el proceso. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Buitrago', with a large flourish extending to the right.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Ggca.